

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1368

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre para embarcaciones de recreo en el puerto de San Sebastián (Gipuzkoa).

Euskadiko Kirol Portuak, S.A. dispone en el puerto de San Sebastián de unas instalaciones de amarre para embarcaciones de recreo no profesionales, cuya ocupación precisa el previo otorgamiento de un título administrativo o autorización de uso de puestos de amarre.

El procedimiento de otorgamiento de tales autorizaciones en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi no sujetos a gestión centralizada viene establecido en la Orden de 20 de abril de 2004, del Consejero de Transportes y Obras Públicas, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo no profesionales en los puertos e instalaciones portuarias titularidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuyo artículo 3 afirma que la Administración abrirá el plazo de presentación de solicitudes de puestos de amarre mediante anuncio de la convocatoria que se realizará por resolución de la autoridad competente y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las facultades que tiene atribuidas esta Dirección por los artículos 6.e) y 14.1.m) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, así como de la disposición final de la Orden de 20 de abril de 2004, del Consejero de Transportes y Obras Públicas, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo no profesionales en los puertos e instalaciones portuarias titularidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi,

RESUELVO:

Primero.– Acordar el inicio, mediante convocatoria pública, del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de San Sebastián, de acuerdo con las bases que constan en el Anexo I a esta resolución.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes o ante quien ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de marzo de 2016.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.

ANEXO I BASES

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.– Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de autorizaciones temporales de uso de los puestos de amarre en el puerto de San Sebastián.

2.– Podrá presentar solicitud quien sea titular de una embarcación de recreo no profesional.

Segunda.– Puestos de amarre ofertados.

1.– El número de puestos de amarre ofertados es de veintidós (22):

<u>Categoría del amarre</u>	<u>N.º de puestos ofertados:</u>
Amarres a pantalán con fingers de 5 metros de longitud y una manga máxima (incluidas las defensas de babor y estribor) de 2,38 metros	22

2.– La ubicación de los puestos de amarre es la señalada en el plano que se adjunta como Anexo III a esta resolución.

3.– La Administración se reserva la potestad de modificar, reducir o ampliar el número de amarres disponibles y sus características, de acuerdo con los planes de ordenación.

Tercera.– Solicitudes.

1.– La solicitud se presentará en el modelo normalizado que figura como Anexo II a la presente Resolución, el cual se facilitará gratuitamente en las dependencias de Euskadiko Kirol Portuak, S.A., en adelante EKP (La Lasta Kaia 1, 20003 San Sebastián).

2.– Asimismo, puede descargarse en la página electrónica de www.euskadi.eus, accediendo al apartado relativo al Gobierno Vasco – Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial – Transportes – Puertos (bajo el epígrafe de Infraestructuras del Transporte) – amarres en puertos deportivos: «solicitud de amarre».

3.– Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación requerida por el artículo 4.2 de la Orden de 20 de abril de 2004, del Consejero de Transportes y Obras Públicas.

4.– Quien sea titular de una embarcación que cuente tanto ella como su equipo propulsor el marcado CE, podrá presentar el certificado de inscripción en lugar de la hoja de asiento.

Cuarta.– Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en las dependencias de EKP en San Sebastián (La Lasta Kaia 1, 20003) de lunes a viernes en horario de 09:30 a 17:00 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 4 de abril de 2016 y finalizará el día 22 de abril de 2016 (de lunes a sábado).

Sexta.– Procedimiento.

1.– El procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones será el establecido en la Orden de 20 de abril de 2004, del Consejero de Transportes y Obras Públicas, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre por los titulares de embarcaciones de recreo no profesionales en los puertos e instalaciones portuarias titularidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.– En ningún caso, podrá otorgarse autorización de un puesto de amarre a favor de aquellos solicitantes que, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, resultaren deudores de la Administración Portuaria.

Séptima.– Autorización de uso del puesto de amarre.

1.– El plazo de autorización de uso de puesto de amarre será de tres años.

2.– La no ocupación de la plaza por el adjudicatario durante más de un mes seguido o dos meses alternos podrá dar lugar a la pérdida de la plaza de amarre, salvo causa justificada que deberá ser examinada y aceptada por la Dirección de Infraestructuras del Transporte.

Octava.– Publicidad.

1.– Se señala el tablón de anuncios de las dependencias de EKP en San Sebastián (La Lasta Kaia 1, 20003) y los dos periódicos de mayor tirada de Gipuzkoa, como lugar donde se publicará toda la información relacionada con los diferentes aspectos de desarrollo de esta convocatoria y se realizarán las sucesivas publicaciones relativas a la misma, las cuales sustituirán a las notificaciones, salvo la resolución que pongan fin al procedimiento. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.– La Resolución que ponga fin al procedimiento, que incluirá el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de San Sebastián, las denegaciones de dichas autorizaciones y la configuración de la lista de espera, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

Novena.– Protección de datos.

1.– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los adjudicatarios serán incorporados a los ficheros «*Concesiones y autorizaciones en dominio público portuario*» y «*Tarifas portuarias*», cuyo responsable es la Dirección de Infraestructuras del Transporte. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las autorizaciones temporales de uso de puestos de amarre, siendo la destinataria de la información la citada Dirección.

2.– Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse ante la Dirección de Infraestructuras del Transporte, C/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

viernes 1 de abril de 2016

ANEXO II

SOLICITUD DE AMARRE DE EMBARCACIÓN

PUERTO:

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
 DNI:
 Domicilio :
 Localidad: CP:.....
 TelefCorreo electrónico:

Cumplimentar en el caso de que quien solicita represente a una persona jurídica

Persona jurídica representada:CIF:
 Domicilio social:.....
 Localidad:..... CP: Tfno.:

Cumplimentar únicamente por solicitantes de otros países:

Se designa como representante en domicilio nacional a los efectos de las relaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda pública y de las obligaciones que dimanen de la autorización a:

D./Dña.....D.N.I.:.....
 Domicilio:.....
 Localidad: Tfno.:

Domiciliación bancaria

Titular de la cuenta:

IBAN:

DATOS DE LA EMBARCACIÓN

Nombre: Matrícula:
 Marca: Modelo:
 Eslora máxima: Manga máxima..... Calado máximo:

SOLICITA de la Dirección de Infraestructuras del Transporte se le conceda plaza de amarre, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia (consultar tipo de plazas ofertadas en la convocatoria, por ejemplo, (1º atraque a pantalán, 2ª boya):

Para lo cual acompaña a la presente solicitud necesariamente de la siguiente **DOCUMENTACIÓN (original y copia para compulsar o bien copia compulsada)**:

- a. Personas físicas: DNI o pasaporte, NIF o NIE.
- b. Personas jurídicas: escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, así como del poder de representación otorgado a favor de quien solicita el amarre solicitante, todos ellos debidamente inscritos, en su caso, en los registros correspondientes.
- c. Documentación acreditativa de estar al corriente del pago de la tasa correspondiente a servicios a embarcaciones deportivas y de recreo .

viernes 1 de abril de 2016

- d. En caso de tener la condición de pensionista, certificado acreditativo de tal condición expedido por el Organismo Oficial correspondiente.
- e. Permiso de navegación.
- f. Documentación acreditativa que faculta a la persona solicitante para el manejo de la embarcación para la que se solicita el puesto de atraque o a quien maneje efectivamente la embarcación, debiendo estar éste último incluido en el permiso de navegación o autorizado por escrito por el titular o cotitular.
- g. Hoja de asiento de la embarcación en la que figure quien solicita el amarre como titular de la embarcación. Dicha hoja de asiento deberá haber sido actualizada dentro de los seis meses anteriores a la solicitud o en el caso de ser titular de una embarcación y cuenta tanto ella como su equipo propulsor con el marcado CE, copia compulsada del certificado de inscripción.
- h. Fotografía de la embarcación, tamaño 10x15cm.
- i. Póliza y último recibo del seguro de la embarcación, vigente en el momento de la solicitud, con las coberturas requeridas por las disposiciones legales vigentes (seguro de responsabilidad civil obligatoria con la cobertura de remoción de restos de la embarcación).
- j. En su caso, autorización de uso temporal de un puesto de amarre en el puerto o instalación portuaria correspondiente.

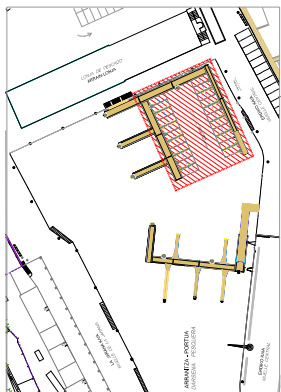
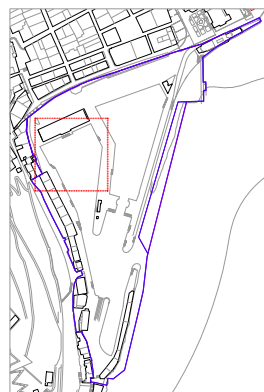
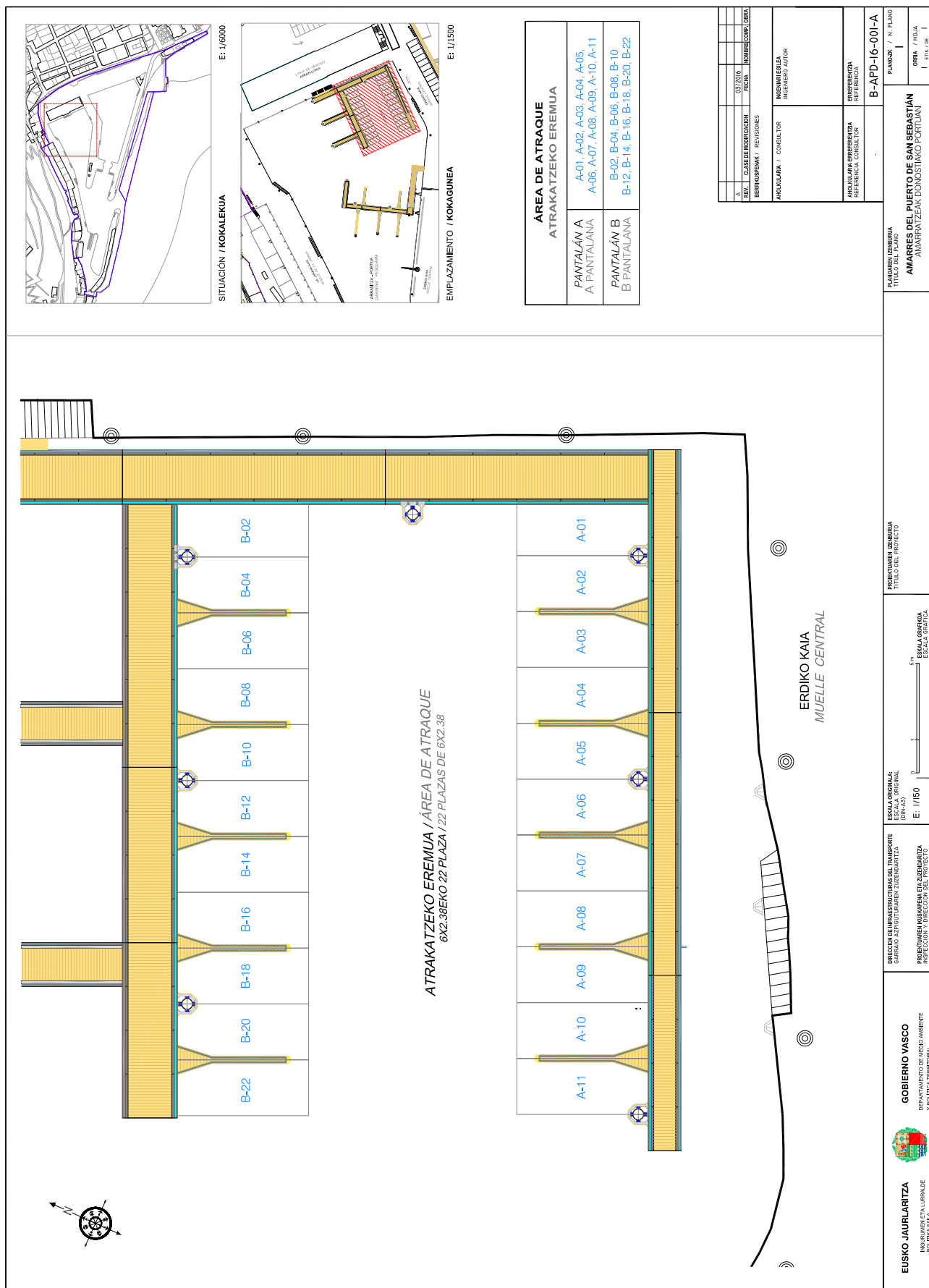
DECLARACIONES

1. Que la persona solicitante es propietaria o copropietaria en proporción igual o mayor que los demás cotitulares, de la embarcación deportiva inscrita en la lista séptima descrita en el encabezamiento
2. Que conoce las tasas portuarias en vigor y se compromete a pagar, conforme al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la CAPV, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, las tasas que correspondan.
3. Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña
4. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y que dispone de la documentación que los acredita.
5. Que, mediante la firma de la presenta solicitud autoriza al órgano gestor de esta solicitud a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios telemáticos o en su caso por los medios que estén disponibles, de los datos anteriores.
6. Que las dimensiones reales máximas (las medidas entre los puntos más distantes incluidos los elementos auxiliares no fijos) de la embarcación son las indicadas.
7. Únicamente para solicitantes que sean titulares de una plaza de amarre para la misma embarcación en alguno de los puertos e instalaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco: Que es titular de la plaza de amarre nº para la misma embarcación en el puerto de

Lugar y fecha:.....

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informo que sus datos de carácter personal serán incorporados a los ficheros "Concesiones y autorizaciones en dominio público portuario" y "Tarifas portuarias", cuya responsable es la Directora de Infraestructuras del Transporte.. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el seguimiento y control del procedimiento administrativo. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Directora de Infraestructuras del Transporte, Dpto. de Medio Ambiente y Política Territorial. C/ Donostia, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz



ÁREA DE ATRAQUE ATRAKATZEKO EREMUA	
PANTALÁN A	A-01, A-02, A-03, A-04, A-05, A-06, A-07, A-08, A-09, A-10, A-11
PANTALÁN B	B-02, B-04, B-06, B-08, B-10 B-12, B-14, B-16, B-18, B-20, B-22

A.	FECHA DE INSTRUCCION	03/2016	FECHA DE INSTRUCCION	
B.	FECHA DE INSTRUCCION		FECHA DE INSTRUCCION	
BENEFICIARIO / ACCIONES				
INGENIERIA				
INGENIERO AUT/OTR				
INGENIERIA REFERENCIA				
INGENIERO REFERENCIA				
B-APD-16-001-A				

GOBIERNO VASCO
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
 Y POLÍTICA TERRITORIAL

EUSKO JAURIARITZA
 INGURUGAITZA, LURRALDE
 POLITIKA ETA FORTAZKETA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
 GARAIO eta SPIROITURAREN ZUZENDUNTZA
 INGENIARIEN BARRUTIA ETA BARRUTIA
 INSPEKZIOA eta ZUZENDUNTZA

PROYECTUARIA / INGENIERIA
 TITULO DEL PROYECTO
AMARRES DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN
 AMARRATZEAK DONOSTIAKO PORTUAN

ESCALA ORIGINAL: ORIGINAL (EN-A3)
 E: 1/150
 ESCALA GRUPO: ESCALA GRUPO

PLANOS: / N. PLANO
 ORDA: / HOJA
 ETX: / SE